



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRC-2019-00000929

Dr. Jorge Valdivieso Durán,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE, mediante la Resolución Masiva Nro. SCVS.IRC.16.0271 de 01 de julio de 2016, inscrita en el **Registro Mercantil** del cantón Cuenca con el número 485 el **11 de agosto del 2016**, se declaró la **DISOLUCIÓN POR INACTIVIDAD**; entre otras, de la compañía **COMERCIAL IMPORTADORA ROMAN CIA LTDA**, habiéndose designado como liquidador al último representante legal, sin que hasta la presente fecha se haya emitido, ni inscrito su nombramiento, conforme se ha verificado en el sistema de Registro de Sociedades;

QUE, el ingeniero José Fernando Román Ottati, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **PLÁSTICOS RIVAL CIA. LTDA.**, persona jurídica propietaria de más del 50% capital social pagado de la compañía **COMERCIAL IMPORTADORA ROMAN CIA LTDA - En Liquidación**, mediante comunicaciones ingresadas con hoja de trámite Nro. 4140-0041-19 de 18 y 30 de enero de 2019, indica que en la Resolución de Disolución se ha designado como liquidador al último representante legal; no obstante, el señor José Ignacio Román Cabrera, quien fungía como tal, falleció el 14 de septiembre de 2017, adjuntando como constancia el certificado de su defunción, por lo que solicita el reemplazo del liquidador, sugiriendo su nombre para desempeñar dicha función, en tal virtud, adjunta su hoja de vida, declara bajo juramento que tiene capacidad civil y mercantil y presenta el Certificado emitido por la Superintendencia de Bancos, del cual se desprende que se encuentra habilitado para la apertura y manejo de cuentas en el sistema financiero;

QUE, conforme contempla la **DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA** de la Ley de Compañías, agregada por Disposición Reformatoria Tercera, numeral 9 de la Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 353 de 23 de Octubre del 2018, las compañías que se encuentren en proceso de liquidación a la fecha de vigencia de la presente ley, continuarán tramitándose hasta su conclusión **conforme a la normativa vigente en el momento de la inscripción de la resolución de disolución en el Registro Mercantil**;

QUE, el artículo 385 de la Ley de Compañías (antes de la reforma) establece que los liquidadores, deberán **aceptar el nombramiento dentro del término de treinta días en los casos de resoluciones masivas**, e inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía o de las sucursales si las hubiere, **dentro del término de diez días** contados desde la fecha de su nombramiento, o de su aceptación, si fuere del caso. **El incumplimiento de los términos antes fijados, dejará sin efecto la designación y se nombrará a otro**;

QUE, la Unidad Jurídica en el memorando No. SCVS.IRC.2019.0105-M de 30 de enero de 2019, señala que: *"En el presente caso, en cumplimiento a lo ordenado en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley de Compañías, agregada por Disposición Reformatoria Tercera, numeral 9 de la Ley No. 0, publicada en Registro Oficial*

Nº TRAMITE: 9046-0041-19
DOCUMENTO: Nombramiento
EXP: 30307
08/02/19 09:47





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Suplemento 353 de **23 de Octubre del 2018**, debido a que la Resolución de Disolución de la compañía **COMERCIAL IMPORTADORA ROMAN CIA LTDA- En Liquidación**, fue inscrita en el Registro Mercantil el **11 de agosto del 2016**; se debe aplicar la normativa vigente a esa fecha./ Sobre el trámite en cuestión, me permito indicar que ha transcurrido el término legal contemplado en la normativa aplicable; sin embargo, quien fuera designado como liquidador en la Resolución de Disolución, hasta la presente fecha no ha inscrito su nombramiento, y de acuerdo al certificado de defunción aportado por el requirente, falleció el 14 de septiembre de 2017./ Por otra parte, se ha constatado que la compañía **PLÁSTICOS RIVAL CIA. LTDA.**, es dueña del 58,72% del capital social pagado de la compañía **COMERCIAL IMPORTADORA ROMAN CIA LTDA- En Liquidación**. Adicionalmente, se ha verificado que el señor José Fernando Román Ottati, con nombramiento inscrito en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el 16 de marzo de 2016, bajo el No. 439, desempeña el cargo de Gerente General, por un período de duración de tres años, y conforme el Estatuto Social de la compañía, ostenta la representación Legal de manera conjunta o **individual**, por consiguiente se encuentra facultado para expresar la voluntad de la persona jurídica a cuyo nombre interviene./ Entre la documentación que presenta el solicitante, consta la hoja de vida de la persona sugerida, en la que se indica que posee el título profesional de Ingeniero Comercial, la declaración bajo juramento de que tiene capacidad civil y mercantil y el Certificado emitido por la Superintendencia de Bancos, del cual se desprende que se encuentra habilitado para la apertura y manejo de cuentas en el sistema financiero./ En mérito a los antecedentes expuestos, partiendo del hecho de que la compañía fue disuelta de oficio y que al momento es indispensable que continúe con el proceso de liquidación que se encuentra en curso, con sustento en los artículos 385 de la Ley de Compañías, 2 y 3 del "REGLAMENTO PARA LA DESIGNACIÓN Y FIJACIÓN DE HONORARIOS DE LOS LIQUIDADORES DE LAS COMPAÑÍAS SUJETAS A LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS", normativa vigente al momento de la inscripción de la Resolución de Disolución de la compañía **COMERCIAL IMPORTADORA ROMAN CIA LTDA - En Liquidación**, ante el fallecimiento de quien fuera designado como su liquidador, quien no aceptó, ni inscribió su nombramiento dentro del término fijado en la citada disposición legal, y en virtud de que el sugerido ha cumplido con los requisitos previstos en el mencionado Reglamento, se debería dejar sin efecto la designación realizada en la Resolución Masiva Nro. SCVS.IRC.16.0271 de 01 de julio de 2016, y atender lo solicitado, nombrando como liquidador a la persona propuesta, a fin de que la compañía continúe con el trámite de liquidación.";

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° SCVS-INAF-DNTH-2018-0179 de 03 de septiembre de 2018 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto el nombramiento de Liquidador de la compañía **COMERCIAL IMPORTADORA ROMAN CIA LTDA - En Liquidación**, dispuesto en la Resolución Masiva No. SCVS.IRC.16.0271 de 01 de julio de 2016, a favor del último representante legal; esto es, del señor José Ignacio Román Cabrera, por los motivos expuestos en los considerandos de esta resolución.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

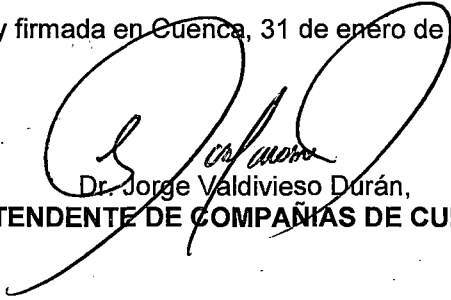
ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR Liquidador de la compañía **COMERCIAL IMPORTADORA ROMAN CIA LTDA – En Liquidación**, al ingeniero comercial **JOSÉ FERNANDO ROMÁN OTTATI**, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, dentro del término de diez días contados desde su aceptación.

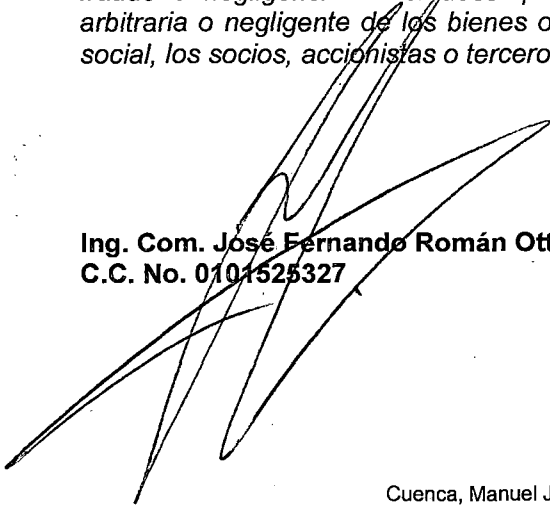
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que por Secretaría se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 6 del Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y al Servicio Nacional de Contratación Pública, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE, DADA y firmada en Cuenca, 31 de enero de 2019.


Dr. Jorge Valdivieso Durán,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

ACEPTO el nombramiento de liquidador. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y **ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros."* Cuenca a, 05 FEB 2019


Ing. Com. José Fernando Román Ottati
C.C. No. 0101525327



TRÁMITE NÚMERO: 1779



* 6 4 4 9 8 7 6 Z S D I C M F *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

NÚMERO DE REPERTORIO:	1501
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/02/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	302
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMERCIAL IMPORTADORA ROMAN CIA LTDA. EN LIQUIDACION
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ROMAN OTTATI JOSE FERNANDO
IDENTIFICACIÓN	0101525327
CARGO:	LIQUIDADOR
PERIODO(Años):	INDEFINIDO

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE INSCRIPCIÓN, LA INVALIDA.

LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 7 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2019

MARIA FERNANDA ASTUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



Nº 0359868

